



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 001 - 2023 - GR - CAJ /G.R.

Cajamarca, **10 3 ENE 2023**

VISTOS:

El Memorando N° 001-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de enero de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GR-CAJ/ GR de fecha 08 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GR-CAJ/ GR de fecha 08 de enero de 2019, se resolvió: "RATIFICAR a partir de la fecha al Econ. Luis Vallejos Portal, en el cargo de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-6 ...";

Que, a través del memorando N° D001-GR.CAJ/GR de fecha 03 de enero de 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo ratificando al Econ. Luis Vallejos Portal en el cargo de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA;

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de RATIFICACIÓN;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley 29338 y Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

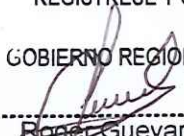
ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al Econ. Luis Vallejos Portal, en el cargo de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-6, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA


Rogelio Guevara Rodríguez
GOBERNADOR REGIONAL